



DECRETO N° **0665**

NEUQUÉN, 04 JUN 2010

El Expediente OE N° 2467-M-2010 y el proyecto decreto elaborado por la División Administración -Dirección Operativa de Tierras Fiscales- Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 11143 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, convoque a los vecinos que, por cualquier acto a título gratuito u oneroso, hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Sector Alto Godoy a fin de regularizar su situación dominial;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado por la Ordenanza N° 11143, a través de la División Administración -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura-, se procedió a inspeccionar los lotes del Sector Alto Godoy;

Que se constató que se había producido ventas de mejoras en varios lotes;

Que las familias que compraron las mejoras tienen la intención de regularizar su situación y proponen un plan de pago;

Que los solicitantes han dado cumplimiento con la documentación requerida, como así también con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y su Decreto reglamentario;

Que de los informes solicitados a los organismos pertinentes, como el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.), Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge que los solicitantes no cuentan con ningún inmueble a su nombre;

Que a fin de dar continuidad a las actuaciones, el señor Director Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura sugiere la confección de la norma legal respectiva tendiente a regularizar la

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA
Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental



situación habitacional de los solicitantes;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 197/10, manifestando no tener objeciones que realizar al proyecto de decreto de marras desde el punto de vista técnico legal;

Que contando con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Local, se remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR EN VENTA, según las facultades otorgadas por ----- Ordenanza N° 11143, los lotes que surgen de los Planos de Mensura registrados bajo Expedientes N°s. 2318-3968/89, 2576-5709/93 y 2756-0983/97, ubicados en el Sector Alto Godoy, a favor de los vecinos que han adquirido mejoras, a los efectos de regularizar su situación dominial; conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido por la Ordenanza N° 11143.-

Artículo 3º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 4º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la ----- Escritura Traslativa de Dominio, en el marco del Convenio firmado oportunamente entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Colegio de Escribanos.-

Artículo 5º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por los compradores, como así también el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de

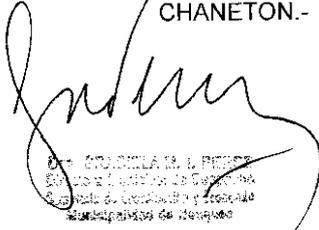


Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-



FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Dpto. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

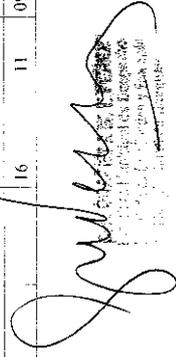
Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1772
Fecha: 11, 06, 2010




 Encargado de la
 Dirección de
 la Revolución
 Agraria
 No. 200
 18-03-2010

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	LOTE - MANZANA	NOMENCLATURA
FIGUEROA CONCELA OSCAR ENRIQUE	92.363.735	AMPLERO LOPEZ YANETTE	18.809.911	7	09-21-065-7947-0000
HURGOS SALVEDRA SALVADOR ERNESTO	92.735.650	MONTES PARRA ALBA DE LAS NIEVAS	93.939.738	13	09-21-065-8539-0000
MINOS OCTAVIO SERGIO	92.921.467	BALDELOMAR VILLARDEL MIRIAN	94.020.927	6	09-21-065-8052-0000
CANALES FEDERICO ALBERTO	23.098.948	MORA HUENDUVIL MIRTA	92.866.295	12	09-21-065-8155-0000
SILVEIRA CLARISA DOLORES	4.752.412	CARINAO LUCIA INES	20.616.873	4	09-21-065-8367-0000
CASAMAJOR PEDRO AVELINO	16.133.894	FERNANDEZ NESTOR DANIEL	28.558.095	6	09-21-065-8167-0000
MARRINAN ADRIANA DEL CARMEN	28.617.478	GUTIERREZ TRONCOSO NORMA LUISA	92.832.530	7	09-21-065-8067-0000
QUIROZ CIBALLOS RIGOBERTO	92.832.531		92.832.530	4	09-21-065-8378-0000
ALVAREZ VENEGAS DARLYN VIVIANA	92.992.263			7	09-21-065-8679-0000
RODRIGUEZ DEL VALLE VICTOR MANUEL	92.820.092			11	09-21-065-5874-0000
FALGOS MARIA LUISA	22.474.297			20	09-21-065-6368-0000
VALLEJOS DORA ESTER	11.117.195			27a	09-21-065-6766-0000
HURTADO LIDA ROSA	18.121.482			27b	09-21-065-6666-0000
GONZALEZ OSCAR ALFREDO	26.810.235	FERNANDEZ CARINA SOLEDAD	30.093.355	29	09-21-065-6965-0000
PALACURA ALBERTO TEODORO	17.641.209	CAVIERES ROSA LILIANA	27.488.990	9	09-21-065-5479-0000
ZENIGA ROSANA	21.380.267	CANDIA FELICIANO	17.140.913	7	09-21-065-7163-0000
HURTADO MARIA DOLORES	11.397.130			17	09-21-065-6760-0000
URRA MARIA CRISTINA	12.820.357			10	09-21-065-7657-0000
MONTORO WILSON ANDRES	24.054.913	CASTRO ADRIANA BEATRIZ	24.109.743	11	09-21-065-6955-0000
LARDUENO MARIA CRISTINA	22.473.372			16	09-21-065-7455-0000


 Encargado de la
 Dirección de
 la Revolución
 Agraria
 No. 200
 18-03-2010

SPC N° 3564-V-91	RIFO MARIO	11.303.389	SANTOS URRUTIA NUVIA DEL CARMEN	93.939.741	18	11	09-21-065-7655-0000
SOC N° 663-C-94	ARANCIBIA JOSÉ VICENTE	21.807.140	CONTRERA ESTELA NOEMI	24.175.054	3	13	09-21-065-4460-0000
SOC N° 2771-D-94	MENA HERNÁNDEZ OSVALDO	92.961.533	JELDRES PICHÚN FLOR IRENE	93.056.835	17	13	09-21-065-5072-0000
SOC N° 2575-P-94	CID ÁLVAREZ MARCELO	93.737.891	AHUMADA VERÓNICA VANESA	30.403.856	20	13	09-21-065-4772-0000
SOC N° 8431-G-93	SAN MARTÍN CÉSAR	16.816.877	TARDUGNO CLEMIRA	12.648.651	21	13	09-21-065-4771-0000
SOC N° 8688-Q-93	GALLARDO MARTA ALICIA	22.027.476			7	14	09-21-065-4376-0000
SOC N° 2569-Q-94	ROCA ALICIA INÉS	21.036.025	CAMPOS RAÚL RICARDO	16.528.178	9	14	09-21-065-4275-0000

[Handwritten Signature]
 Lic. GRIFFIN M. L. BARRERA
 Gerente General de la Empresa
 de Servicios de Limpieza y Fumigación
 S.R.L. - S.R.L. - S.R.L.